

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

AVISO por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas aplicables en el año 2016 por el servicio público de operación del Centro Nacional de Control de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES EN EL AÑO 2016 POR EL SERVICIO PÚBLICO DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

JOSÉ BUGANZA DEBERNARDI, Director de Estrategia, Normalización y Administración Financiera del Mercado del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en el artículo 3o., apartado B, fracción V, y 37, fracción XV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y en cumplimiento del Considerando Trigésimo sexto y acuerdo Octavo del Acuerdo Núm. A/075/2015 por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, emitió Acuerdo Núm. A/075/2015 por el que expide las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2016, y

Que en términos del Considerando Trigésimo sexto, y acuerdo Octavo, del citado Acuerdo, señala que el Centro Nacional de Control de Energía deberá publicar las tarifas aplicables en 2016 por el servicio de operación del Centro Nacional de Control de Energía señaladas en los acuerdos Cuarto y Quinto del mismo Acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES EN EL AÑO 2016 POR EL SERVICIO PÚBLICO DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

ÚNICO.- Se dan a conocer las cuotas y tarifas aplicables en el año 2016 por el servicio público de operación del Centro Nacional de Control de Energía.

Las cuotas siguientes serán aplicables para el año 2016:

Cuotas para 2016		
Cuota (pesos)	Periodicidad de cobro	Concepto
\$ 8 467	Anual, por punto de medición registrado en el sistema	Operación y mantenimiento del sistema de medición
\$30 000	Único	Por la obtención del registro a nuevos participantes
\$ 1 000	Anual, para generadores	Por MW de capacidad

Las tarifas siguientes serán aplicables para el año 2016:

Tarifas de operación para 2016 pesos/MWh	
Generadores	Cargas
2.4807	6.4824

Ciudad de México, a 31 de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 3o., apartado B, fracción V, y 37, fracción XV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y en cumplimiento del Considerando Trigésimo sexto y acuerdo Octavo del Acuerdo Núm. A/075/2015 por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2016.

El Director de Estrategia, Normalización y Administración Financiera del Mercado del Centro Nacional de Control de Energía, **José Buganza Debernardi**.- Rúbrica.

(R.- 441548)